



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Lunes, 3 de febrero de 1969.—Número 15

Página 93

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de construcción del camino provincial de Somballe a Lantueno, año 1967, ejecutadas por el constructor don Manuel Díaz Mantilla, vecino de Arenas de Iguña, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de contratación, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 24 de enero de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 118 pesetas.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

En este Gobierno Civil se tramita expediente con arreglo al Real Decreto de 29 de julio de 1910, que regula el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, para determinar los méritos y conducta benéfica que concurren en el doctor don Eugenio Rodríguez Pascual, Marqués de Pelayo, con vista a su posible ingreso en dicha Orden.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo las personas, Corporaciones e Instituciones que lo deseen prestar declaración sobre lo expresado, en las oficinas del Gobierno Civil, de once a una y media horas y dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 28 de enero de 1969.—El instructor, Eduardo Uribe Valdés.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander  
Anuncio de devolución de fianza 93

#### ANUNCIOS OFICIALES

Gobierno Civil de Santander ... 93  
Jefatura Provincial del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales ..... 94  
Distrito Forestal ..... 94

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ..... 95

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Magistratura de Trabajo ..... 95  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander ..... 96  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ..... 96  
Junta Vecinal de Tudanca ..... 96  
Ayuntamiento de San Felices de Buelna ..... 96  
Ayuntamiento de Ampuero ..... 96

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 97

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Cabuérniga, Hazas de Gesto, Villafufre, Liendo, Arenas de Iguña, Puente Viego, Miera y Ramales ..... 99

En cumplimiento del artículo 24 de la Ley de Prensa, de 18 de marzo de 1966, este Boletín tiene el honor de hacer públicos los siguientes extremos:

Director de la publicación: Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Propiedad y administración: Excelentísima Diputación Provincial.

Situación financiera de la empresa: Presupuesto ordinario provincial de 1.967, 250.250.000 pesetas.

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

En este Gobierno Civil se tramita expediente con arreglo al Real Decreto de 29 de julio de 1910, que regula el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, para determinar los méritos y conducta benéfica que concurren en la denominada Peña Carmencita, de Santander, y con vista a su posible ingreso en dicha Orden.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo las personas, Corporaciones e Instituciones que lo deseen prestar declaración sobre lo expresado, en las oficinas del Gobierno Civil, de 11 a 1,30 horas y dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 27 de enero de 1969.—El instructor, Eduardo Uribe Valdés.

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

En este Gobierno Civil se tramita expediente con arreglo al Real Decreto de 29 de julio de 1910, que regula el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, para determinar los méritos y conducta benéfica que concurren en la denominada Peña Suizo, de Santander, y con vista a su posible ingreso en dicha Orden.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo las personas, Corporaciones e Instituciones que lo deseen prestar declaración sobre lo expresado, en las oficinas del Gobierno Civil, de 11 a 1,30 horas y dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 27 de enero de 1969.—El instructor, Eduardo Uribe Valdés.

## JEFATURA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE PESCA CONTINENTAL, CAZA Y PARQUES NACIONALES

En uso de las atribuciones que le están conferidas, la Jefatura Nacional del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales ha dictado las siguientes disposiciones relativas a los acotados de pesca deportiva:

### *Variaciones en los cotos salmoneros*

El coto del río Deva denominado de La Vide, queda dividido en dos acotados de 800 metros cada uno, denominándose el más alto "Las Lágrimas" y continuando con el nombre de "La Vide" el de aguas abajo. En cada uno de ellos se expedirán tres permisos diarios, como máximo, al precio de 250 pesetas cada uno.

El coto de este mismo río, denominado de "Estragüña", funcionará como tal acotado durante todos los sábados y domingos de la temporada legal, expidiéndose para él diez permisos diarios al precio de 100 pesetas y con derecho a pescar un solo salmón por permiso. Durante los restantes días de la semana será de pesca libre.

### *Variación en los cotos trucheros*

Se aumentan en un kilómetro, aproximadamente, los tres cotos siguientes, cuyos límites, modificados, quedan así:

Somahoz: Límite inferior en la presa de abastecimiento a la empresa Forjas de Buelna, en Somahoz.

Puente del Diablo: Límite inferior en el puente nuevo de Santa María de Cayón.

Mirones: Límite superior en el puente de la carretera de Liérganes a San Roque de Riomiera.

En estos tres cotos se adjudicarán quince permisos diarios a los precios ya conocidos de pasadas temporadas.

En los cotos de Fontibre y de Campoo se aumentan a doce los permisos diarios a expedir en cada uno de ellos.

Los restantes acotados ya establecidos no sufren ninguna otra variación.

Se crea un nuevo acotado en el río Ebro, término de Valderredible, cuyos límites serán: el superior, en el puente de madera existente en el pueblo de Aroco; el inferior, en el puente de Cubillo, de la carretera de Matamorosa a Escalada.

Se expedirán quince permisos diarios para este coto al precio de 100 pesetas para los pescadores nacionales y de 250 pesetas para los extranjeros. Los afiliados a las sociedades colaboradoras tendrán una bonificación del 50

por 100 mediante la presentación de su correspondiente tarjeta oficial. El guarda encargado de este coto, Alberto Ortega, reside en Bárcena de Ebro.

### *Extracto de las disposiciones para la expedición de permisos*

Los permisos para pescar en estos cotos deberán solicitarse en los siguientes Centros de expedición hasta el día 3 de febrero de 1969, a las once horas de su mañana:

Oficinas de la Jefatura Provincial, Arcillero, 2, 2.º, Santander, para los domingos y festivos solamente, de los cotos de Cabuérniga, Caranceja, Oruña-Zurita, Puente del Diablo y Somahoz.

Guardas encargados de cada coto. Para todos los días laborables de los cotos antes citados y para los restantes cotos denominados: Arredondo, Campoo, Fontibre, Lebeña, Los Angeles, Los Olios, Guriezo, Mirones, Regules y Rozadío, durante toda la temporada de pesca, incluidos domingos y festivos.

Las solicitudes de pesca podrán estar suscritas por un número de pescadores no superior a cuatro, y en ellas se deberá consignar el nombre y dirección completa de los interesados y el número y clase y provincia de expedición de su licencia.

Cuando aparezcan dos o más solicitudes firmadas por el mismo pescador, se procederá a la anulación de todas ellas, perdiendo el interesado el derecho a entrar en el sorteo.

Entrarán en sorteo todas las peticiones escritas recibidas antes de las once horas del día 3 de febrero, celebrándose éste públicamente a las once treinta horas de dicho día en cada oficina expedidora. A estos efectos, a cada solicitud le será asignado un número diferente y correlativo.

La expedición de permisos, de acuerdo con el orden de prioridad señalado en el sorteo, se iniciará en cada oficina a partir de las diez horas del día 10 de febrero.

Una vez celebrado el sorteo, en cada oficina se colocará una relación con el orden de prelación obtenido en el mismo por cada peticionario, en la cual se indicará la fecha y hora en que cada interesado podrá llevar a cabo la elección de los cotos que sean de su agrado entre los que vayan quedando disponibles.

Cada solicitud tendrá derecho a elegir tres permisos por coto en aquellos que sean expedidos por los guardas encargados de los mismos y tres permisos, como máximo, en el conjunto de cotos de días festivos que se expi-

dan en la Jefatura Provincial, pero solamente un día por mes si se deseasen los tres en un mismo coto.

Efectuada la elección, cada oficina distribuidora expedirá los oportunos permisos, previo pago de su importe, que deberán ser retirados dentro de los diez días siguientes a la elección, ya que, transcurrido este plazo, quedarán anulados automáticamente.

Si después de la anterior adjudicación quedasen permisos sobrantes, se efectuarán sucesivos sorteos en cada oficina expedidora, en las fechas que cada una de ellas señalará oportunamente, al que entrarán aquellas solicitudes recibidas con posterioridad al día 3 de febrero.

En ningún caso podrá concurrir a un sorteo el pescador que haya sido favorecido con tres permisos en el sorteo anterior hasta tanto no haya disfrutado, por lo menos, de dos de aquellos permisos.

Todos los cotos trucheros comenzarán a funcionar el día 2 de marzo, fecha del levantamiento de las vedas, excepto los denominados Arredondo, Lebeña y Regules, cuya apertura será el día 1 de mayo, así como el de Campoo, que por ser aguas de alta montaña su pesca comenzará el día 16 de mayo hasta el 30 de septiembre.

Cebos: En todos estos acotados queda prohibido el uso de los cebos naturales para la pesca de las truchas durante todo el mes de marzo.

Santander, 22 de enero de 1969.—  
El ingeniero jefe provincial, C. Labat.

132

## DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte "Buyezo", número 333 de los del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a los pueblos de Cosío y Rozadío, término municipal de Rionansa, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio (Pasaje del Arcillero, número 2, 2.º) durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo

o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representante a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 65, de 29 de mayo de 1968), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Santander, 24 de enero de 1969.—  
El ingeniero jefe, Carlos Labat. 133

## ADMON. ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a la sociedad que a continuación se indican, que figuraba domiciliada en donde se menciona y hoy en ignorado paradero, el acuerdo del Jurado Territorial Tributario de Bilbao y que dice así:

A "Comercial Safe, S. L.", con domicilio en Rodríguez, 7, de Santander. Expediente número 761/67. Impuesto sobre sociedades. Ejercicio de 1965, lo siguiente:

"En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 8 de noviembre de 1968 y en relación con el expediente número 761/67, por el concepto de Impuesto sobre Sociedades, en el que figuraba usted como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:"

"Señalar en el expediente iniciado en la Delegación de Hacienda de Santander, por falta de presentación, dentro de plazo hábil, de los reglamentarios declaración y documentos, relativos al Impuesto sobre Sociedades, correspondiente al ejercicio social 1965, a nombre de la sociedad "Comercial Safe, S. L.", una base imponible de 114.900 pesetas, según siguiente detalle: 69.900 pesetas por la actividad de "joyerías, bisuterías, relojerías, platerías y artículos de regalo y fumar", Junta de Evaluación Global número 15-63 de

Santander, y 54.000 pesetas por la de "comercio de aparatos y material eléctricos", Junta de Evaluación Global número 15-66, también de Santander, no existiendo rendimientos atípicos".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación".

Santander, 25 de enero de 1969.—  
El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 127

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

#### EDICTO DE SUBASTA

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de ejecución de sentencia contra la empresa "Productos Lácteos Quijano" con el número 133/68, por salarios, en el que he dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad de la referida apremiada que a continuación se especifican:

Un compresor de aire, marca "Bético", de 2 H. P., y accesorios, valorado en 6.000 pesetas.

Una tijera cizalla, valorada en 1.500 pesetas.

Una piedra esmeril, marca "Guerrero", de 1 H. P., valorada en 6.000 pesetas.

Un taladro con soporte, eléctrico, valorado en 500 pesetas.

Una soldadora eléctrica, marca "Aguila", tipo M4, valorada en 5.000 pesetas.

Una máquina etiquetadora, de Talleres Olivé, valorada en 50.000 pesetas.

Total, 69.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, Castellar, número 5, el día diez de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la mesa de la Magistratura el diez por ciento de la valoración, adjudicándose los bienes al mejor postor, siempre que la postura cubra las dos terceras partes de su valor, como mínimo, saliendo los bienes por lotes separados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de enero de 1969.—  
El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 325 pesetas.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

#### EDICTO DE SUBASTA

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimientos de ejecución seguidos con los números 56 y 81/68 contra la empresa "José Luis Fernández Díez", en los que he dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad del referido apremiado que a continuación se especifican:

Un frigorífico "Otsein", de 210 litros de capacidad, valorado en 4.500 pesetas.

Total, 4.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura el próximo día doce de febrero, y a las doce horas de su mañana, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar en la mesa de la Magistratura el diez por ciento de la valoración, adjudicándose los bienes al mejor postor, siempre que la postura cubra, como mínimo, las dos terceras partes del avalúo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de enero de 1969.—  
El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 235 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. TRES DE SANTANDER**

Don Fernando Vidal Blanco, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, en representación de Tractores Españoles, S. A. (SATE), contra los cónyuges don Benito San José Jiménez y doña Josefa Solar Manrique, mayores de edad y vecinos de Santander, con domicilio en Canalejas, número 75, en reclamación de 91.152,75 pesetas de principal, intereses legales y costas, hoy en trámites de ejecución de sentencia, sacándose por medio del presente a venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento a los ejecutados:

Un coche de turismo marca Simca 100, matrícula Santander 46.949, valorado en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Una máquina de coser marca Alfa, valorada en la suma de mil ochocientas pesetas.

Importando, por lo tanto, dichos bienes la suma de sesenta y un mil ochocientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de esta ciudad, el día veinte de febrero del corriente año, y hora de las trece; previniéndose a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta será preciso que consignent previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación de los expresados bienes.

Que los expresados bienes salen a pública subasta separadamente por los mencionados tipos de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los citados tipos, pudiendo hacerse con la facultad de ceder el remate a tercero.

Que el vehículo mencionado se encuentra depositado en el Parque de Limpieza Municipal y la máquina de coser en el domicilio de los demandados, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Santander a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y

nueve.—El magistrado juez, Fernando Vidal Blanco.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 389 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de la ciudad de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias 112/67, seguidas contra Antonio Peña Tolosa, sobre infracción Ley Automóvil, en la que se le exigían diez mil pesetas de fianza, y se sacan a pública subasta y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una motocicleta marca "Montesa", matrícula S.-12.903.

Dicho vehículo se encuentra depositado en la finca "Valdenoja", de la carretera del Faro y está justipreciada en la suma de tres mil pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como de la propiedad del procesado Antonio Peña Tolosa, debiendo celebrarse el remate el día veintiséis de febrero próximo, y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, conforme a lo prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santander a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Rafael Losada Fernández.—Otra firma ilegible.

Derechos de inserción e impuestos: 259 pesetas.

**JUNTA VECINAL DE TUDANCA**

Santander

El día veintiocho del próximo febrero, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tudanca la siguiente subasta:

Doscientos diecisiete robles y nueve hayas, del monte Canaluco y otros, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Tudanca, en el lugar denominado La Garma, aforados en 355 metros cúbicos,

con 355 estéreos de leña. Precio base de licitación, 259.150 pesetas.

Para concurrir a la subasta los licitadores, acompañarán a la proposición el resguardo que acredite haber hecho el depósito, que consistirá en el quince por ciento de la tasación base.

El modelo de proposición se ajusta al publicado por la Orden del 4 de octubre de 1953, debiendo hacerse constar, además, que el licitador no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

El precio índice será el resultante de aumentar en un veinticinco por ciento el tipo base de licitación.

El plazo para la presentación de pliegos termina el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, a las doce horas.

Tudanca, 22 de enero de 1969.—El presidente de la Junta Vecinal, Miguel Gómez.

130

Derechos de inserción e impuestos: 259 pesetas.

**AYUNTAMIENTO  
DE SAN FELICES DE BUELNA**

ANUNCIO DE SUBASTA

Habiendo quedado desierta la subasta de productos forestales de este Ayuntamiento celebrada el día 6 de diciembre del pasado año de 1968, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 13 de noviembre del mismo año, número 137.

Se anuncia nuevamente, bajo el mismo precio de licitación para el día 15 de febrero próximo, y horas que en la anterior se indicaban.

San Felices de Buelna, 24 de enero de 1969.—El alcalde, Federico González Gutiérrez.

125

Derechos de inserción e impuestos: 105 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**

El día diecinueve del próximo mes de febrero se subastarán en la Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, los productos forestales del año 1968-69 que se relacionan a continuación. La hora señalada para estas subastas será la de las dieciséis treinta:

## MONTE LA MAZA Y OTROS (Eucaliptales)

Sitio	Consortiante	Número de árboles	Madera — M. C.	Leña — Estéreos	Tipo base de licitación
El Molinuco .....	Antonio Azcué .....	412	42	8	16.500
La Berzosa .....	Martín García .....	112	19	4	6.875
El Juyo .....	Esteban Vélez .....	95	14	3	5.400
Las Rastrillas .....	Esteban Vélez .....	60	13	2	5.100
Las Rastrillas .....	Esteban Vélez .....	75	11	2	4.200
Cavetilla .....	Angel Cedrún .....	675	96	19	18.000
La Calzadilla .....	Pedro Achirica .....	1.260	130	26	40.560
El Regatón .....	Dionisio García .....	1.500	124	24	40.000
El Bao .....	Senén Arce .....	55	10	2	3.900
Los Helgueros .....	Senén Arce .....	64	12	2	4.500
Peña La Estacada .....	José Mendiondo .....	2.100	146	28	60.800
Peña La Estacada .....	Felipe Sañudo .....	1.050	69	13	27.000
Peña La Estacada .....	Felipe Sañudo .....	1.200	73	14	28.500
La Cuesta .....	Manuela Goya .....	900	58	11	22.800
La Cuesta o Cagigal .....	Juan Canales .....	570	25	5	9.900
Tanago .....	Máximo García .....	1.073	97	19	30.240
La Cuesta .....	Angel Canales .....	4.041	276	55	90.000
Los Acebos .....	Juan A. Ibáñez .....	955	70	14	15.000
Los Acebos .....	Atanasio Garzón .....	600	51	10	10.000
Sierra Tanago .....	Felicidad Ganzó .....	5.000	403	50	144.100
Valcampo .....	Jesús Irastorza .....	680	37	7	14.400
La Costezuela .....	Jesús Irastorza .....	105	12	2	2.000
Ballino .....	Joaquín Isa .....	168	16	3	5.000
Las Callejas .....	Joaquín Isa .....	370	29	6	6.500
Valcampo .....	Rafael Oset .....	1.050	82	16	18.000
La Cepeda .....	Avelina Fernández .....	550	34	7	13.200
Santorca .....	Antonio Azcué .....	640	78	15	27.775
El Atraco .....	Antonio Azcué .....	275	51	10	19.800
Vejeor .....	Gregorio Irusta .....	617	125	25	32.600
Valcampo .....	Carmen Santisteban .....	151	32	6	11.550
El Perujo .....	Juan Garmendia .....	1.835	191	38	74.400
Ballino .....	David Uriarte .....	873	66	13	7.000

El precio índice de estas subastas será el resultante de aumentar un veinticinco por ciento el tipo base de licitación.

Las proposiciones para optar a estas subastas serán presentadas en la Secretaría municipal hasta el momento de constituirse la mesa y deberán ir debidamente reintegradas y acompañadas del resguardo del depósito provisional.

Se fija la fianza provisional en el diez por ciento del tipo base de licitación.

El pliego de condiciones económico-administrativas estará a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las adjudicaciones se harán a riesgo y ventura de los adjudicatarios, corriendo por cuenta de los mismos los derechos de inserción del presente anuncio.

Caso de declararse desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, sin previo anuncio, el día cinco de mar-

zo, a las dieciséis treinta horas, en los mismos precios y condiciones de la primera.

Para salir a la subasta será condición indispensable presentar el carnet de empresa con responsabilidad o el recibo justificativo de haberlo solicitado.

Ampuero, 21 de enero de 1969.—El alcalde, D. Isaiás Herrero Mendiondo.

104

Derechos de inserción e impuestos: 1.054 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Don Gonzalo Alonso Matéos, secretario de la Audiencia Provincial de Santander,

Certifico: Que en el recurso de apelación dimanante del proceso de cog-

nición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, tramitado en el Juzgado Municipal número uno de esta ciudad a instancia de don Eduardo Cagigal Regato, representado por el procurador señor Llanos, contra don Lorenzo del Campo Agüero, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 6 de 1969.—Ilustrísimos señores: Don Gumersindo González Gutiérrez, don Cándido Alonso García, don Francisco Obregón Barreda.—En Santander a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Visto en apelación del Juzgado Municipal número uno de los de esta capital el proceso civil de cognición sobre resolución de inquilinato por no ocupación de la vivienda, tramitado en rebeldía del demandado don Lorenzo del Campo Agüero, con la sola intervención del actor-apelante don Eduardo Cagigal Regato, representado por el procurador don José Antonio de Lla-

nos García, bajo la dirección del letrado don Benito Laborda Falla, y siendo ponente el ilustrísimo señor magistrado don Francisco Obregón Barrera.

Fallamos: Que revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda quinto izquierda de la casa número diez de la calle de Lope de Vega, de esta capital, que vincula a las partes de este proceso, condenando al demandado don Lorenzo del Campo Agüero a que desaloje dicha vivienda dentro del plazo legal; apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su lanzamiento; todo ello sin perjuicio de notificar al demandado rebelde esta sentencia en la forma establecida por la Ley; notifíquese personalmente a la persona que el propio demandante señala en el hecho segundo de su demanda como encargada por el inquilino de cuidar durante su ausencia del indicado piso. Líbrese testimonio de esta sentencia, y con los autos de la primera instancia remítase al Juzgado Municipal número uno de esta ciudad, de donde proceden.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: Gumersindo González.—Cándido Alonso.—Francisco Obregón. (Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Lorenzo del Campo Agüero por medio del "Boletín Oficial", expido el presente, en Santander a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—(Una firma ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 456 pesetas.

### JUZGADO COMARCAL DE SANTOÑA

#### EDICTO-EMPLAZAMIENTO

Don Antonio Fernández Vella, juez Comarcal sustituto en funciones de Santoña,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 58/68 fue admitida a trámite demanda promovida por doña Carmen Sosa Díaz, procurador, a nombre y representación de don Samuel Ajo Seguro, contra Mercedes-Juliana-Carmen Seguro, y trece más, sobre disolución, indivisibilidad y pública subasta de bienes, cuya cuantía se estimó en 30.000 pesetas, habiéndose acordado conferir traslado de la demanda a los demandados para que dentro del término de seis días comparezcan en autos; bajo apercibi-

miento de que, de no hacerlo así, se tendrá por contestada, previa declaración de rebeldía, siguiendo el juicio su curso y parándole los perjuicios que haya lugar en derecho.

Y por medio del presente se emplaza a la demandada doña Mercedes-Juliana-Carmen Seguro, cuyo último domicilio lo tenía en Madrid, calle de Castelló, número 98, a fin de que, asistida de su esposo, comparezca personándose en dicha demanda ante este Juzgado, sito en calle Rentería Reyes, número 8, 1.º derecha, dentro del plazo de seis días improrrogables, con los apercibimientos arriba indicados.

Lo que se hace público para que sirva de emplazamiento en forma legal a la demandada, a la que se advierte que las copias de instrucción se hallan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Santoña a catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez Comarcal (ilegible).—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 290 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

En los autos de resolución de contrato de arrendamiento que luego se dirá, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos a instancia de don Benito Hernández Oria, mayor de edad, de esta vecindad, representado por el procurador señor González Morales, contra la herencia yace y desconocidos herederos de doña Everilda Solinís Peña y otro, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a trece de enero de mil novecientos sesenta y nueve. El ilustrísimo señor don Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la misma, después de haber visto los presentes autos sobre resolución de contrato de arrendamiento seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Benito Hernández Oria, mayor de edad, soltero, comerciante y de esta vecindad, representado por el procurador don Juan Antonio González Morales y dirigido por el letrado don Mateo González Gómez, y actualmente dirigido por don Carlos Humbria Landa; y de la otra, como demandada, doña Everilda Solinís Pe-

ña, que representada que estuvo por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigida por el letrado don Rodolfo Sierra Mañueco, y por fallecimiento de aquella la herencia yace y desconocidos herederos de la causante, declarados en rebeldía en estas actuaciones, así como don Blas Pérez Bocanegra; y vistas las disposiciones legales citadas y demás aplicables.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador don Juan Antonio González Morales, en nombre de don Benito Hernández Oria, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio sito en el entresuelo de la casa número cinco de la calle Hernán Cortés, de esta ciudad, donde se ejerce la industria denominada "Imprenta Cimiano", condenando a los demandados doña Everilda Solinís Peña, y por fallecimiento de la misma durante la sustanciación del juicio, a sus herederos y a don Blas Pérez Bocanegra a que en plazo legal desalojen el local, poniéndolo a disposición de su dueño y arrendador, bajo apercibimiento de ser lanzados, con imposición de costas a los demandados dichos.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jesús Porrás de la Mata.—Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y en cumplimiento a lo mandado y para que sirva de notificación a los demandados herencia yace y desconocidos herederos, declarados en rebeldía, se inserta el presente en este periódico oficial.

Dado en Santander a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El magistrado juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 518 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tratan autos de juicio de mayor cuantía (1.300.000 pesetas), a instancia de don Luis Bezanilla Llata y su esposa, doña Isidora Lequerica Pérez, representados por el procurador don Juan Anto-

nío González Morales, contra doña Carmen Torre Echezarreta y otros, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Losada Fernández.—Santander a quince de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Dada cuenta, por repartido a este Juzgado el anterior escrito con el poder, hoja, documentos y sus copias, se tiene por interpuesta demanda, que se tramitará por las reglas del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, en el que se tiene por parte, en nombre y representación de los cónyuges don Luis Bezanilla Llata y doña Isidora Lequerica Pérez, vecinos de esta ciudad, al procurador don Juan Antonio González Morales, con el que se entenderán en forma las sucesivas diligencias en virtud de la copia de escritura de poder que presenta, y que conforme solicita le será devuelto, dejando testimonio en los autos. De tal demanda se da traslado con emplazamiento a los demandados doña Carmen Torre Echezarreta, vecina de esta ciudad, San Román de la Llanilla, barrio de Somonte, número 84, como viuda de don José Bezanilla Llata; a la Compañía de Seguros La Estrella, con domicilio en Madrid, Avenida de José Antonio, número 10; a los herederos desconocidos e inciertos de don José Bezanilla Llata y a la herencia yacente del mismo, para que en término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, a excepción de la compañía aseguradora, a quien se conceden otros cinco días más, librándose para que tenga lugar el emplazamiento de La Estrella, Compañía de Seguros, exhorto al ilustrísimo señor juez de Primera Instancia, decano de Madrid, y en lo referente a los herederos desconocidos y herencia yacente de don José Bezanilla Llata, edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de la provincia, haciendo entrega en el momento del emplazamiento de la oportuna cédula y copias de la demanda y documentos presentados, facultándose al portador del exhorto que se ha de librar ampliamente para intervenir en su diligenciado.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Rafael Losada Fernández.—Ante mí, Antonio Alvarez Rodríguez. (Rubricados).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos e inciertos de don José Bezanilla Llata y a la herencia yacente del mismo, pongo el presente, en Santander a quince de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez de Pri-

mera Instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 506 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DIECINUEVE DE MADRID

En virtud de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en expediente 403-68, promovidos por doña Tomasa Amalia Zorrilla San Sebastián, sobre declaración de herederos abintestata de su hermano don Ramón Zorrilla San Sebastián, nacido en Valle de Ruesga (Santander), hijo de Adrián y de Ana María, que falleció en estado de soltero, en su domicilio de Madrid, el día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y seis, siendo sus hermanos de doble vínculo doña Tomasa-Amalia, doña Tomasa-Matilde, doña Celestina, don Francisco, don Cándido-Pedro (conocido por Pedro-Cándido), don Pedro (conocido por Miguel) y don Isidro-Inocencio (conocido por Inocencio), los que reclaman la herencia de dicho causante, de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente edicto se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la herencia para que comparezcan en este Juzgado (General Castaños, número 1) a reclamarlo dentro de treinta días; bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, conforme a lo acordado, libro y firmo el presente, con el visto bueno del señor juez, en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado juez (ilegible).

Diligencia.—Se libra el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.

Derechos de inserción e impuestos: 290 pesetas.

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de Instrucción de la ciudad de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría, del que riefrenda se tramitan diligencias previas número 7 de 1969, por daños por colisión de vehículos, en las que se ha

acordado citar por medio del presente a Arturo González Alvarez, domiciliado en Burdeos, a fin de que comparezca ante este Juzgado para prestar declaración sobre el accidente sufrido el trece de los corrientes, haciéndosele al propio tiempo el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Castro Urdiales a 14 de enero de 1969.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario (ilegible). 50

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Luis Canales Martínez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller mecánico, con 9,75 CV., a emplazar en Monte, barrio San Miguel, 17.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 27 de enero de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1969 que a continuación se indican, se les cita por medio del presente anuncio a fin de que comparezcan en este Ayuntamiento a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 26 de enero y 16 de febrero, respectivamente; advirtiéndole que, en caso de incomparecencia, les será instruido expediente de prófugos por ignorado paradero.

*Mozos que se citan*

Miguel Fernández González, hijo de Miguel y de María Luisa, nacido en

Cabuérniga el 25 de noviembre de 1948.

Miguel Angel Gutiérrez Díaz, hijo de Ismael y de Serafina, nacido en Cabuérniga el 19 de diciembre de 1948.

Cabuérniga, 19 de enero de 1969.—El alcalde (ilegible). 93

La rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1968, se halla expuesta al público durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cabuérniga, 23 de enero de 1969.—El alcalde (ilegible). 124

**AYUNTAMIENTO HAZAS DE CESTO**

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1969 figuran incluidos, con arreglo al vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido llevar a cabo su citación por ignorarse la residencia de los mismos y la de sus padres y tutores, se hace por medio del presente edicto, a fin de que se presenten a la sesión de clasificación y declaración de soldados, que se celebrará el próximo día 16 de febrero, en el salón de actos de esta Sala Ayuntamiento, a las diez de la mañana, provistos del carnet de identidad, previniéndose que, si dejaran de hacerlo sin justificación, serán declarados prófugos, con arreglo a lo que establece el artículo 115 del Reglamento anteriormente citado.

*Mozos que se citan*

Juan Jiménez Jiménez y Pascual Jiménez Jiménez, hijos ambos de Pedro y de Natalia, que nacieron en este término el día 12 de diciembre de 1948.

Hazas de Cesto, 21 de enero de 1969.—El alcalde (ilegible). 99

**AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las siguientes cuentas, correspondientes al último ejercicio de 1968:

- 1.<sup>a</sup> Cuenta general del presupuesto ordinario.
- 2.<sup>a</sup> Cuenta de administración del patrimonio.
- 3.<sup>a</sup> Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Dichas cuentas, con sus correspondientes justificantes y dictámenes, permanecerán en período de exposición por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen reglamentariamente.

San Martín de Villafufre, 24 de enero de 1969.—El alcalde, Miguel Arrenal Sainz. 122

**AYUNTAMIENTO DE LIENDO**

Aprobada por este Ayuntamiento la imposición y ordenanza para la exacción de la tasa sobre licencias para construcciones y obras, se hallan de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente correspondientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos dispuestos en los artículos 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Liendo, 15 de enero de 1969.—El alcalde, Marcelino Gil Lus. 94

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA**

Queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, por el plazo de quince días, la rectificación del padrón de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1968.

Arenas de Iguña, 24 de enero de 1969.—El alcalde (ilegible). 131

**AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO**

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1969 que a continuación se relacionan, por medio del presente anuncio se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre y clasificación de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales los días 26 de enero, 9 y 16 de febrero, a las diez de la mañana.

*Mozos que se citan*

Manuel Alonso Abascal, hijo de Pascual y de María, nacido en Vargas el día 4 de diciembre de 1948.

Federico Jiménez Gabarri, hijo de Eusebio y de Laura, nacido en Puente Viesgo el día 12 de octubre de 1948.

Tomás Gutiérrez Casavieja, hijo de Carlos y de Amparo, nacido en Vargas el día 18 de diciembre de 1948.

Gonzalo Sánchez Pérez, hijo de Antonio y de Gregoria, nacido en Vargas el día 6 de mayo de 1948.

Puente Viesgo, 23 de enero de 1969. El alcalde, Angel Pacheco. 111

**AYUNTAMIENTO DE MIERA**

Hallándose en ignorado paradero actualmente los mozos del reemplazo de 1969 que más abajo se detallan, nacidos en este término municipal, se les cita por medio del presente para que por sí o por medio de representante comparezcan ante el Ayuntamiento para las distintas operaciones de reemplazo en las fechas que se indican.

Quedan advertidos que, de no hacerlo o acreditar realizarlo ante otro Municipio o Consulado, serán declarados prófugos y se les instruirá el oportuno expediente.

Fechas de presentación: Rectificación del alistamiento, 26 de enero; rectificación definitiva y cierre, 9 de febrero; clasificación y declaración de soldados, 16 de febrero.

*Mozos que se citan*

Manuel Fermín Gómez Gómez, nacido el 11 de febrero de 1948 e hijo de Marcelino y de Josefa.

Angel Luis Gómez Lavín, nacido el 14 de noviembre de 1948, hijo de Adolfo y Victoria.

Miera, 22 de enero de 1969.—El alcalde, Marcos Lastra. 126

**AYUNTAMIENTO DE RAMALES**

Durante quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, se encuentra a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula correspondiente al impuesto municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública, creado por la Ley 48/66, a efectos de reclamaciones o modificaciones, si hubiere lugar.

Ramales, 27 de enero de 1969.—El alcalde accidental, Alejandro Ortiz. 137

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83. Santander.—1969